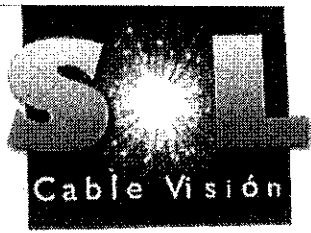


145



NIT: 900.373.099-3

San Andres Isla, abril 18 del 2016

Señores
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISAS, TELEISLAS LTDA.
Ciudad

Ref: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones-Invitación Publica Teleislas 003 de 2016

Estimados señores,

Cumpliendo con lo estipulado en el numeral 2.2.1 – OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES y estando dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, hacemos llegar las observaciones y solicitud de aclaraciones de dicho proceso:

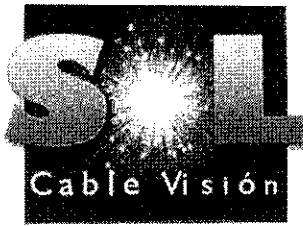
1.-) En el Numeral 1.18 se establece como Forma de Pago: "UN PRIMER Y ÚNICO PAGO, correspondiente al valor total del contrato una vez se haya entregado la totalidad de los equipos, y recibidos a entera satisfacción de la empresa, previa certificación del supervisor del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; presentación de la factura, la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor y entrada a almacén y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro, según haya PAC y disponibilidad en bancos."

Sin embargo, los párrafos 1,2 y 3 hacen referencia a un anticipo en el pago, el cual no está estipulado en la declaración anterior, y podría considerarse como una contradicción ya que no existe una regla preestablecida de prevalencia. Solicitamos aclarar si la entidad realizara un ANTICIPO para la ejecución del contrato (mas no un pago anticipado). En caso afirmativo solicitamos modificar el numeral 1.18 donde se estipule el desembolso del anticipo.

2.-) El Numeral 3.7.3 – REQUISITOS HABILITANDES DE CONTENIDO TECNICO, en su enunciado de Experiencia de los proponentes, se establece:

"Con el fin de verificar la idoneidad y experiencia del proponente para la ejecución del contrato que resulte del proceso, el proponente deberá presentar mínimo UNA (1) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto guarde relación directa con la venta y/o comercialización y/o suministro de elementos, accesorios de telecomunicaciones para radio y televisión, que hayan sido ejecutados y terminados en un 100% y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial para la presente contratación."

Teléfono: 01-800-05-12999-(8)512-2250 | servicioalcliente@solcv.com | www.solcablevision.com
Av. Providencia # 1 - 115, bajo Edificio Cara del Mar, San Andrés Isla - Colombia



NIT: 900.373.099-3

Para verificar la idoneidad y experiencia del proponente consideramos que no se debe considerar únicamente los contratos de venta y/o comercialización con otras empresas, sino también se debe considerar los activos de la empresa que se entregan en comodato a los clientes con contratos de adhesión. Es así que nuestra empresa cuenta con experiencia en la instalación, mantenimiento y distribución de equipos de telecomunicaciones para televisión que son propios de la empresa. De hecho, este proceso no se debería considerar únicamente de compra/venta ya que en el numeral 3.7.3 – REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO se considera obligatorio que el proponente posea un sitio de atención técnica en San Andres para dar soporte a Teleislas. Por consiguiente, solicitamos modificar los pliegos definitivos para que se incluya la aceptación de una certificación por parte del contador y revisor fiscal de la empresa, de los elementos y accesorios de telecomunicación que hacen parte de los activos de la empresa, por valor del 50% del valor total del presupuesto oficial.

Cordialmente,


Larry Zogby Anaya

CC 15.244.178

Representante Legal

Larry.zogby@solcv.com



220-64-145

San Andrés, Abril 25 de 2016.

Señor
LARRY ZOGBY ANAYA
Representante Legal
Cable Visión

Ref. Respuesta a las observaciones realizadas el proyecto de pliegos invitación publica 003 de 2016.

Atendiendo la solicitud realizada en el asunto de la referencia, doy respuesta en los siguientes términos:

En el numeral 1.18 del proyecto de pliegos se establece: "El presente contrato será cancelado con recursos del patrimonio autónomo y hasta la concurrencia de ellos por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, con cargo al contrato de fiducia mercantil suscrito por LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE ISLAS de la siguiente manera:

UN PRIMER Y ÚNICO PAGO, correspondiente al valor total del contrato una vez se haya entregado la totalidad de los equipos, y recibidos a entera satisfacción de la empresa, previa certificación del supervisor del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; presentación de la factura, la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor y entrada a almacén y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro, según haya PAC y disponibilidad en bancos.

PARAGRAFO 1:ANTICIPO.Tele Islas desembolsará al contratista el 50% del valor del contrato en calidad de ANTICIPO, dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. Dicho anticipo será amortizado en un 100 % en el pago anteriormente señalado. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual.

Tal y como así lo señala el numeral, TELEISLAS una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desembolsara al contratista dentro de los 15 días siguientes el 50% **en calidad de anticipo**, el cual será amortizado en el único pago que se señala.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

RESPUESTA.

1) No hay lugar a duda, toda vez que el anticipo no es un pago.

El anticipo se define como *"la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar"*.

Por tanto es claro lo que se señala en el numeral 1.18 del proyecto de pliego, en donde inicialmente se hará un desembolso del anticipo y posteriormente una vez se haya realizado la entrega de los bienes, el contratista debe presentar la factura respectiva, TELEISLAS procederá al pago de la misma de la cual descontará (amortizará) el anticipo entregado.

2)

2.-) El Numeral 3.7.3 – REQUISITOS HABILITANDES DE CONTENIDO TECNICO, en su enunciado de Experiencia de los proponentes, se establece:

"Con el fin de verificar la idoneidad y experiencia del proponente para la ejecución del contrato que resulte del proceso, el proponente deberá presentar mínimo UNA (1) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto guarde relación directa con la venta y/o comercialización y/o suministro de elementos, accesorios de telecomunicaciones para radio y televisión, que hayan sido ejecutados y terminados en un 100% y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial para la presente contratación."

Para verificar la idoneidad y experiencia del proponente consideramos que no se debe considerar únicamente los contratos de venta y/o comercialización con otras empresas, sino también se debe considerar los activos de la empresa que se entregan en comodato a los clientes con contratos de adhesión. Es así que nuestra empresa cuenta con experiencia en la instalación, mantenimiento y distribución de equipos de telecomunicaciones para televisión que son propios de la empresa. De hecho, este proceso no se debería considerar únicamente de compra/venta ya que en el numeral 3.7.3 – REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO se considera obligatorio que el proponente posea un sitio de atención técnica en San Andres para dar soporte a Teleislas. Por consiguiente, solicitamos modificar los pliegos definitivos para que se incluya la aceptación de una certificación por parte del contador y revisor fiscal de la empresa, de los elementos y accesorios de telecomunicación que hacen parte de los activos de la empresa, por valor del 50% del valor total del presupuesto oficial.

Al respecto respondemos:

- a. No se acoge la solicitud, pues se considera que el objeto de la certificación relacionado directamente con **la venta y/o comercialización y/o suministro de elementos, accesorios de telecomunicaciones para radio y/o**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

televisión, es suficientemente para cumplir con los requerimientos expuestos en el Pliego y el certificar que la compañía cuenta con *elementos y accesorios de telecomunicaciones que hacen parte de los activos de la empresa*, constituye apenas un comprobante de que cuenta con un inventario de equipos más no con la experiencia en el desarrollo de actividades inherentes a los criterios solicitados.

- b. 2 con relación al numeral 3.7.3. el cual señala: "*Se considera obligatorio que **el oferente seleccionado** posea un sitio de atención técnica en San Andrés para dar soporte a Teleislas sobre los decodificadores que presenten problemas de funcionamiento dentro del año de garantía de los equipos decodificadores TDT. **El oferente seleccionado** dentro de los 10 días calendarios siguientes a la adjudicación deberá indicar el sitio en donde se ubica el punto de atención técnica. Deberá garantizar por los menos dos días a la semana en horario de atención de 8 horas.*"

Dicha obligación **solo aplica al oferente que resulte seleccionado** y no a todos los que presenten propuesta, quien deberá establecer un punto de atención **dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación del contrato**, con el fin garantizar el servicio técnico de aquellos decodificadores que dentro de la garantía ofrecida resulten defectuosos.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



146
Correo

Carolyn Jay-Pang <planeacion@teleislas.com.co>

Fwd: OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA N° 003 DE 2016

TELEISLAS <info@teleislas.com.co>

19 de abril de 2016, 9:07

Para: Teleislas San Andres <juridica@teleislas.com.co>, Teleislas San Andres <planeacion@teleislas.com.co>, Emiliana Bernard <gerencia@teleislas.com.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **JUAN DAVID TRUJILLO** <jdtrujillo@elatin.co>

Fecha: 18 de abril de 2016, 23:16

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA N° 003 DE 2016

Para: info@teleislas.com.co

Cordial saludo.

De acuerdo al cronograma del proceso en mención, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

Observación N° 1:

Favor especificar cuales y cuantos son exactamente "*los elementos de instalación en mástil de 1" a 2" de diámetro*" que se deben incluir de acuerdo al numeral 1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

Observación N° 2:

De acuerdo al numeral 2.2 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES, favor indicar si para este proceso aplica la condición de "*adquirir*" dichos pliegos y en caso afirmativo, su costo, plazo y lugar de compra de los mismos.

Observación N° 3:

Amablemente se solicita incluir en el numeral 1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, inciso 11, que el manual de operación de los equipos sea en idioma "ESPAÑOL".

Observación N° 4:

Amablemente se solicita incluir en la evaluación técnica un puntaje al proponente que entregue los decodificadores con el logo impreso de TELEISLAS

Observación N° 5:

Amablemente solicitamos se nos informe exactamente el monto de los retenciones que TELEISLAS realizará el contratista por todo concepto.

Agradecemos la atención prestada

Ing. Juan David Trujillo P.

eLatin S.A.S

Celular: +57 312 237 1175

PBX: +57 (6) 338 68 48

Pereira - Colombia

email: jdtrujillo@elatin.co

msn: elatinsas@hotmail.com

skype: jdtrujillop

220-64-146

San Andrés, Abril 25 de 2016.

Ingeniero
JUAN DAVID TRUJILLO P.
E Latin SAS

Referencia: Respuesta a las observaciones realizadas el proyecto de pliegos invitación pública 003 de 2016.

Atendiendo la solicitud realizada en el asunto de la referencia, doy respuesta en los siguientes términos:

MANIFIESTA EN SU OBSERVACIÓN:

De acuerdo al cronograma del proceso en mención, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

Observación N° 1:

Favor especificar cuáles y cuantos son exactamente "los elementos de instalación en mástil de 1" a 2" de diámetro" que se deben incluir de acuerdo al numeral 1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

Observación N° 2:

De acuerdo al numeral 2.2 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES, favor indicar si para este proceso aplica la condición de "adquirir" dichos pliegos y en caso afirmativo, su costo, plazo y lugar de compra de los mismos.

Observación N° 3:

Amablemente se solicita incluir en el numeral 1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, inciso 11, que el manual de operación de los equipos sea en idioma "ESPAÑOL".

Observación N° 4:

Amablemente se solicita incluir en la evaluación técnica un puntaje al proponente que entregue los decodificadores con el logo impreso de TELEISLAS

Observación N° 5:

Amablemente solicitamos se nos informe exactamente el monto de las retenciones que TELEISLAS realizará el contratista por todo concepto. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Observación N° 1:

Favor especificar cuáles y cuantos son exactamente "los elementos de instalación en mástil de 1" a 2" de diámetro" que se deben incluir de acuerdo al numeral 1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

R/: Se aclara que especificar cuáles y cuántos son los elementos de instalación de la antena en mástil no es posible debido a que esto depende del tipo de antena que cada empresa ofrezca. De manera básica se deben incluir las abrazaderas y tornillos de sujeción al mástil metálico, el cual no hace parte de los elementos a ofertar. La forma y el número de abrazaderas dependen del tamaño y tipo de antena ofrecida.

Observación N° 2:

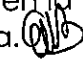
De acuerdo al numeral 2.2 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES, favor indicar si para este proceso aplica la condición de "adquirir" dichos pliegos y en caso afirmativo, su costo, plazo y lugar de compra de los mismos.

R/: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL párrafo 4, numeral tercero del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, señala: "las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no se podrán ser objeto de cobro los pliegos de condiciones correspondiente. Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del código de procedimiento administrativo"

Por tanto, el oferente interesado en participar solo debe consultar los pliegos publicados y si así lo desea imprimirlos, salvo que requiera a TELEISLAS copia de los mismos, caso en el cual deberá cancelar previamente el valor de mismas con el fin de que le sean expedidas.

Observación N° 3:

"Amablemente se solicita incluir en el numeral 1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, inciso 11, que el manual de operación de los equipos sea en idioma "ESPAÑOL". (SIC)

R/: Se acoge la observación y adicional a que el manual de operación de los equipos sea entregado en idioma "Español", el proponente podrá incluir el Manual en Idioma "Inglés" dado que en la Isla de San Andrés un gran porcentaje de la población lo habla y lo interpreta. 



Observación N° 4:

"Amablemente se solicita incluir en la evaluación técnica un puntaje al proponente que entregue los decodificadores con el logo impreso de TELEISLAS" (SIC)

R/: No se acoge la solicitud, pues se considera que el incluir el logo de Teleislas impreso en los decodificadores no brinda un plus funcional que facilite la operación y/o adopción del KIT TDT a la población beneficiaria y sí obligaría quizás al proponente, a considerar un costo adicional pudiendo destinar ese recurso a puntuar sobre los factores ponderables establecidos en el pliego.

Observación N° 5:

Amablemente solicitamos se nos informe exactamente el monto de las retenciones que TELEISLAS realizará el contratista por todo concepto.

R/ Las retenciones que se realizan en TELEISLAS, corresponden a los impuestos que por ley se encuentran estipulados, dependiendo del tipo de contrato, y del tipo de contratista. No existe ningún descuento adicional.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



Correo

Carolyn Jay-Pang <planeacion@teleislas.com.co>

Fwd: invitación pública Teleislas N. 003 de 2016

TELEISLAS <info@teleislas.com.co>

18 de abril de 2016, 17:51

Para: Emiliana Bernard <gerencia@teleislas.com.co>, Teleislas San Andres <planeacion@teleislas.com.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Socorro Martínez** <socorro.martinez@gcl.hk>

Fecha: 18 de abril de 2016, 16:55

Asunto: invitación pública Teleislas N. 003 de 2016

Para: info@teleislas.com.co

Buenos Días

Por medio de la presente solicito de a ustedes información y aclaraciones respecto al tema de la experiencia del proponente en el proceso de invitación pública N° 003 de 2016.

Respecto a este tema quisiera saber si las ordenes de compra y facturas de la entrega de los productos, con proveedores con los cuales no se manejan contratos escritos, ni certificaciones (estas grandes cadenas manejan gran cantidad de proveedores y necesitan un proceso agil y rapido), el proceso que se maneja tiene en cuenta la ley y esta en concordancia con ella; puesto que la ley no establece que debe mediar contrato por escritos, ni certificaciones, en estos casos, no se manejan ninguno de los dos anteriores requisitos, y teniendo en cuenta que la factura de entrega esta acorde con lo establecido por la ley 1231 de 2008 y esta acredita la finalización de 100%.

Por lo anteriormente mencionado solicito se informe y aclare si estas orden de compra y facturas de entrega son validas y se pueden aportar para certificar la experiencia requerida, ya que no es posible acreditar estas ventas ya finalizadas de otra manera.

quedo atenta a su respuesta.

--

Socorro Martinez

Directora Comercial

Tel. +57 - 5337610/11

--

Jamie Escalona

Asistente de Gerencia

Tel: 5132047 ext 105



220-64-147

San Andrés, Abril 25 de 2016.

Señora
SOCORRO MARTINEZ
Directora Comercial

Referencia: Respuesta a las observaciones realizadas el proyecto de pliegos invitación pública 003 de 2016.

Atendiendo la solicitud realizada en el asunto de la referencia, doy respuesta en los siguientes términos:

Manifiesta usted en su solicitud:

"Por medio de la presente solicito de a ustedes información y aclaraciones respecto al tema de la experiencia del proponente en el proceso de invitación pública N° 003 de 2016.

Respecto a este tema quisiera saber si las órdenes de compra y facturas de la entrega de los productos, con proveedores con los cuales no se manejan contratos escritos, ni certificaciones (estas grandes cadenas manejan gran cantidad de proveedores y necesitan un proceso ágil y rápido) ,el proceso que se maneja tiene en cuenta la ley y está en concordancia con ella; puesto que la ley no establece que debe mediar contrato por escritos, ni certificaciones, en estos casos, no se manejan ninguno de los dos anteriores requisitos, y teniendo en cuenta que la factura de entrega está acorde con lo establecido por la ley 1231 de 2008 y está acredita la finalización de 100%.

Por lo anteriormente mencionado solicito se informe y aclare si estas orden de compra y facturas de entrega son válidas y se pueden aportar para certificar la experiencia requerida, ya que no es posible acreditar estas ventas ya finalizadas de otra manera."

RESPUESTA.

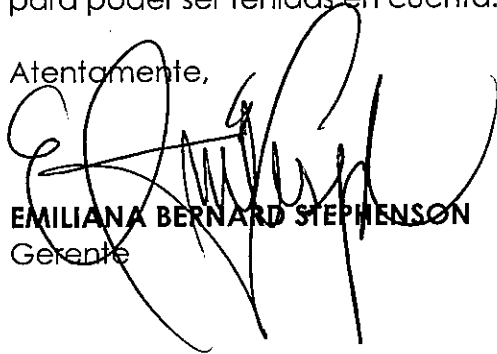
Se acoge la observación, toda vez que las órdenes de compra son válidas atendiendo lo que expresa la ley 1231 de 2008, la cual expresa: "ARTICULO SEGUNDO a este artículo, directamente en el Código de Comercio> El artículo 773 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: Aceptación de la factura. Una vez que la factura sea aceptada por el comprador o beneficiario

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

del servicio, se considerará, frente a terceros de buena fe exenta de culpa que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título. (...)"

Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos señalados en la misma Ley para poder ser tenidas en cuenta.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

M8
Correo

Carolyn Jay-Pang <planeacion@teleislas.com.co>

Fwd: ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS - INVITACIÓN PÚBLICA TELEISLAS No. 003 DE 2016

TELEISLAS <info@teleislas.com.co>

18 de abril de 2016, 17:50

Para: Teleislas San Andres <planeacion@teleislas.com.co>, Emiliana Bernard <gerencia@teleislas.com.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Licitaciones 2 - Dinatelsa** <licitaciones2@dinatelsa.com>

Fecha: 18 de abril de 2016, 16:52

Asunto: ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS - INVITACIÓN PÚBLICA TELEISLAS No. 003 DE 2016

Para: info@teleislas.com.co

Cc: carlos@refrisistemas.co, licitaciones1@refrisistemas.co

El suscrito CARLOS ALBERTO URQUIJO, identificado legalmente con la cédula de ciudadanía No. 72.149.883 expedida en Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal de DINATEL GROUP S.A.S. NIT: 900.433.545-5, comedidamente solicito nos amplíen la información sobre este tema:

Con respecto a **Calificación Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE: se detalla en el pliego de condiciones:** En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus Asociados. Es entendido que el proponente conoce las **NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA** contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el 100% del personal a contratar sea residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

Nuestra aclaración es la tarjeta de circulación y residencia OCCRE es para nuestra firma DINATEL GROUP S.A.S. y su representante legal CARLOS ALBERTO URQUIJO, pero al contratar personal de la Isla, como se determina en el pliego, estos deben presentar la tarjeta de circulación y residencia.

Gracias por su amable atención.

CARLOS ALBERTO URQUIJO I

c.c.72.148.883 de Barranquilla

Representante Legal

DINATEL GROUP S.A.S.

Oficina (57) (5) 3720606 Ext. 113



220-64-148

www.teleislas.com.co

San Andrés, Abril 25 de 2016

Señor
CARLOS ALBERTO URQUIJO
Representante Legal
DINATEL GROUP S.A.S.

Referencia: Respuesta a las observaciones realizadas el proyecto de pliegos invitación pública 003 de 2016.

Atendiendo la solicitud realizada en el asunto de la referencia, doy respuesta en los siguientes términos:

*Con respecto a **Calificación Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE: se detalla en el pliego de condiciones:** En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus Asociados. Es entendido que el proponente conoce las **NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA** contenidas en el **DECRETO 2762 de 1991**, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el 100% del personal a contratar sea residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.*

Nuestra aclaración es la tarjeta de circulación y residencia OCCRE es para nuestra firma DINATEL GROUP S.A.S. y su representante legal CARLOS ALBERTO URQUIJO, pero al contratar personal de la Isla, como se determina en el pliego, estos deben presentar la tarjeta de circulación y residencia.
RESPUESTA.

Para la asignación del puntaje señalado en el proyecto de pliegos, el cual se establece en cumplimiento de los señalado en la Ley 915 de 2004, la cual tiene por objeto la creación de las condiciones legales especiales para la promoción y el desarrollo económico y social de los habitantes del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que les permita su supervivencia digna conforme a lo reglado por la Constitución Nacional y dentro de sus particulares condiciones geográficas, ambientales y culturales.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Así las cosas respecto de la asignación de los 100 puntos señalados se tendrá en cuenta al momento de la presentación de la oferta que la personal natural, jurídica o que conforme cualquier tipo de asociación cumpla con dicho requisito.

Ahora bien se recomienda analizar lo que se señala en el numeral 3.7.3 el cual establece

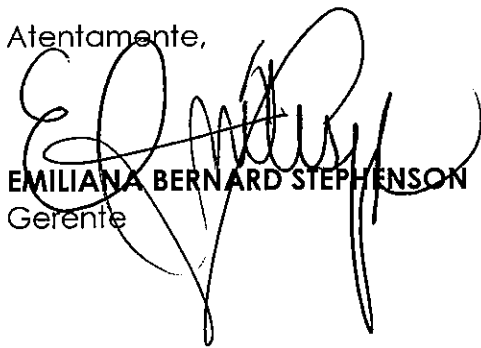
"REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO *Se considera obligatorio que el oferente seleccionado posea un sitio de atención técnica en San Andrés para dar soporte a Teleislas sobre los decodificadores que presenten problemas de funcionamiento dentro del año de garantía de los equipos decodificadores TDT. El oferente seleccionado dentro de los 10 días calendarios siguientes a la adjudicación deberá indicar el sitio en donde se ubica el punto de atención técnica. Deberá garantizar por los menos dos días a la semana en horario de atención de 8 horas.*"

Dicha obligación **solo aplica al oferente que resulte seleccionado** y no a todos los que presenten propuesta, quien deberá establecer un punto de atención **dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación.**

De resultar su empresa favorecida con la adjudicación deberá cumplir con dicha obligación, la cual lo obliga que al momento de constituir dicho punto debe dar cumplimiento a lo señalado en la ley en mención.

Lo anterior sin perjuicio que pueda conformar alianzas o acuerdos con algunos de los comerciantes existentes de la isla (quienes si cuentan Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE) con que tengan dentro de su actividad la labor de mantenimiento de este tipo de equipos.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



Bogotá, 18 de abril de 2016

Señores

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma

Tel. 08-5132047

San Andres Islas,

Referencia: Licitación pública IP-003-2016

Estimados señores

Por medio del presente escrito realizamos a ustedes la siguiente observación con el fin de modificar la EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES:

"En caso de consorcio o uniones temporales, solo se exigirá mínimo una certificación prevista en el presente numeral por consorcio o unión temporal. Para tales efectos, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación del proponente. La participación deberá ser mayor al 25 % para que el contrato sea tenido en cuenta en la evaluación.

Para la cuantía del valor, se tendrá en cuenta el valor que corresponda a su participación así: si la participación oscila entre el 25% y el 49 % se tendrá en cuenta únicamente el valor que corresponda a su participación. Si la participación es igual o mayor al 50% se contabilizará la totalidad del valor certificado".

Solicitamos que sea modificada la experiencia para las Uniones temporales, en la cual permita que solo uno de los integrantes pueda demostrar la experiencia del objeto a contratar con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Atentamente,

JOHANA MARCELA RODRIGUEZ AMAYA
 Representante Legal
 C.C. 1.015.428.933 de Bogotá D.C.
 PROVEDATA SAS

SOCIEDAD DE TELEVISION
 DE LAS ISLAS LTDA
 TELEISLAS
 RECIBO DE CORRESPONDENCIA
 FECHA: 18 - Abril - 2016.
 HORA: 4:50 pm
 RECIBIDO POR: Jamie E.

220-64-149

San Andrés, Abril 25 de 2016

Señora:

JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ AMAYA

Representante Legal

PROVEDATA


Referencia: Respuesta a las observaciones realizadas el proyecto de pliegos invitación pública 003 de 2016.

Atendiendo la solicitud realizada en el asunto de la referencia, doy respuesta en los siguientes términos:

SOLICITA USTED MODIFICAR LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ASÍ:

"En caso de consorcio o uniones temporales, solo se exigirá mínimo una certificación prevista en el presente numeral por consorcio o unión temporal. Para tales efectos, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación del proponente. La participación deberá ser mayor al 25 % para que el contrato sea tenido en cuenta en la evaluación.

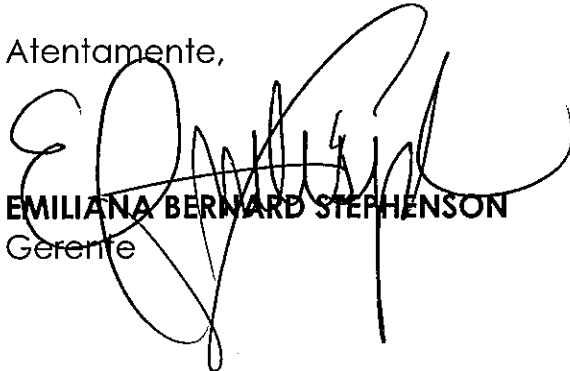
Para la cuantía del valor, se tendrá en cuenta el valor que corresponda a su participación así: si la participación oscila entre el 25% y el 49 % se tendrá en cuenta únicamente el valor que corresponda a su participación. Si la participación es igual o mayor al 50% se contabilizará la totalidad del valor certificado".

Solicitamos que sea modificada la experiencia para las Uniones temporales, en la cual permita que solo uno de los integrantes pueda demostrar la experiencia del objeto a contratar con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso. 

RESPUESTA

Se acoge parcialmente dicha observación, y se modificara en los pliegos definitivos, en el sentido de aceptar que en el evento de propuestas plurales (consorcio o uniones temporales) debe ser acreditada por todos los que conforman el mismo independientemente del porcentaje de participación.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

Medellin, 18 de abril de 2016

Sres.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA

San Andres Islas, Colombia

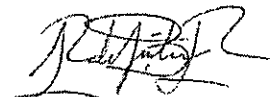
Asunto: Solicitud cambio índices financieros Proceso **IP-003-2016**

En atención al proceso publicado número IP-003-2016 al cual tenemos interés de participar, solicito amablemente permitan la modificación del índice de endeudamiento solicitado ampliándolo en ≤ 0.73 en aras de tener mayor pluralidad de oferentes al proceso.

Somos una empresa que participa en muchos proyectos en el país los cuales nos obligan a tener un índice de endeudamiento alto con el que podamos cumplir a nuestros clientes.

Agradezco su atención prestada.

Quedo en espera de su respuesta.



Robert Buitrago Rios

Ejecutivo de cuenta Telecomunicaciones

PBX: + 57 4 325 55 55

Móvil: +57 3127438247

Calle 15 Sur 48 – 39 Medellín - Colombia

220-64-150

San Andrés, Abril 25 de 2016

Señor
ROBERTH BUITRAGO RIOS
Ejecutivo de cuenta Telecomunicaciones
GRUPO UNION

Referencia: Respuesta a las observaciones realizadas el proyecto de pliegos invitación pública 003 de 2016.

Atendiendo la solicitud realizada en el asunto de la referencia, doy respuesta en los siguientes términos:

Solicita en su oficio que se modifique el índice de endeudamiento, ampliándolo en ≤ 0.73 en aras de tener mayor pluralidad de oferentes."

No es posible acceder a su petición teniendo en cuenta que tanto el índice de endeudamiento como los demás índices señalados en el pliego, fueron obtenidos después de realizar el análisis del sector, el cual nos arroja un tope límite de los mismos. En procesos anteriores similares incluso se estableció un índice de endeudamiento máximo del 60.

De conformidad con lo que señala el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", establecido por la agencia nacional de contratación, en el cual manifiestan:

Índice de endeudamiento: Dicho indicador nos señala que a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un

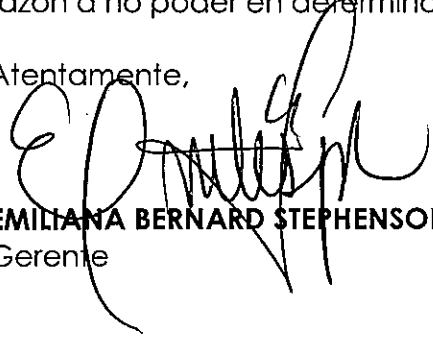


SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Dadas la condiciones del pliego, en el cual se pacta la entrega de un anticipo, Teleislas debe salvaguardar los recursos públicos que ampara el proceso de la ocurrencia de un siniestro que conlleve a un incumplimiento del contrato, en razón a no poder en determinado momento cumplir con sus pasivos.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



Correo

Carolyn Jay-Pang <planeacion@teleislas.com.co>

Fwd: Proceso Número IP-003-2016

Jurídica Teleislas Ltda. <juridica@teleislas.com.co>
Para: Carolyn Jay-Pang <planeacion@teleislas.com.co>

25 de abril de 2016, 11:36

----- Mensaje reenviado -----

De: **MARTHA JIMENEZ JIMENEZ** <martha.jimenez@secvideo.com.co>
Fecha: 21 de abril de 2016, 11:49
Asunto: Proceso Número IP-003-2016
Para: JURIDICA@teleislas.com.co

Señores buen dia: Referente al proceso del asunto, respetuosamente solicito las siguientes aclaraciones:

1. Que tiempo de garantia exige la Entidad para los equipos a suministrar?
2. Como indica el objeto del proceso : "ADQUISICION DE 4020 SISTEMAS DE RECEPCION PARA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE (TDT) PARA TELEISLAS", corresponde unicamente a SUMINISTRO y con conlleva la actividad de INSTALACION por parte del oferente?
3. Entendemos que el mastil lo provee TELEISLA y el proveedor suministra los elementos de instalacion, solicitamos especificar que tipos de elementos se deben suministrar.

MARTHA ROCIO JIMENEZ J.
SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

—
Eileen Livingston R.
Asesora Jurídica - TELEISLAS



220-64-151

www.teleislas.com.

San Andrés, Abril 25 de 2016

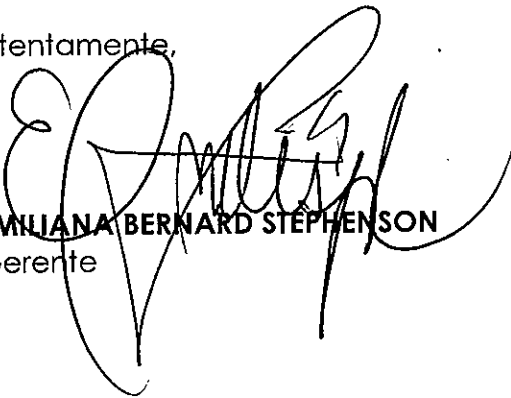
Señora
MARTHA ROCIO JIMENEZ J.
SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

Referencia: Respuesta a las observaciones realizadas el proyecto de pliegos invitación pública 003 de 2016 el día 21 de Abril de 2016.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que las observaciones se hacen de manera extemporánea, toda vez que en el cronograma se señaló la fecha de observaciones el 18 de Abril de 2016, TELEISLAS se abstendrá de responder a las mismas.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

152

Carrera 59 No.17-80
Zona Industrial
PBX. 57 1 4137993
www.soltel.co
info@soltel.co
Bogotá D.C., Colombia
Tecnología de Avanzada para el Mundo



Bogotá D.C, abril 18 de 2016

Señores:

CANAL REGIONAL TELEISLAS LTDA.

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 - 2016**

Ref.: PREGUNTAS Y ACLARACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA TELEISLAS No. 003 DE 2016

PROYECTO: "PLAN PILOTO DE MIGRACION DE TELEVISION ANALOGICA A LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE"

Cordial saludo

Estamos enviando para su revisión y aclaración, los siguientes aspectos contenidos en el documento de la referencia:

"3.7.1.6. Registro de Proponentes

Podrá presentar el RUP de la persona expedida por la Cámara de Comercio durante los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entregar cotización.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, podrán presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los participantes.

Dicho documento no es obligatorio, sin embargo a los proponentes que lo aporten, TELEISLAS realizara la verificación de los índices financieros, jurídicos y de experiencia directamente del mismo.

Los oferentes que no aporten dicho documento deberán presentar todos los documentos y soportes de maneras física, para que TELEISLAS realice la verificación de los índices financieros, jurídicos y de experiencia.

Los proponentes de acuerdo a la naturaleza deberán presentar los siguientes documentos:

3.7.2.1. ESTADOS FINANCIEROS

De la siguiente forma:

- **Balance General consolidado a diciembre 31 de los años 2014 y 2015.**
- **Estado de Pérdidas y Ganancias a diciembre 31 de los años 2014 y 2015.**
- **Notas a los Estados Financieros de los años 2014 y 2015.**

Especificando activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo.

Los estados financieros deberán estar debidamente suscritos y certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, éste último en el caso de las empresas que por ley deban tenerlo."

Pregunta: ¿Si el proponente aporta el RUP (Registro Único de Proponentes) mencionado en 3.7.1.6, se hace necesario aportar los documentos relacionado en 3.7.2.1?

"3.7.2.3. Anexar declaración de renta, 2014.

Los documentos antes mencionados constituirán la base para analizar la capacidad financiera de los proponentes será factor determinante y previo de admisibilidad para la evaluación de las propuestas."

Aclaración: En caso de ser necesario aportar la declaración de renta (depende de la respuesta a la pregunta anterior), solicitamos que este ítem se cambie por La Declaración de Renta del año 2015, que debe quedar en firme el 25 de abril de 2016.

"DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

*El valor de la propuesta se cotizará en pesos colombianos y demás costos y gastos necesarios para el cumplimiento del contrato que se llegare a suscribir. **El mencionado documento debe desagregar el valor del programa en preproducción, producción y post producción."***

Aclaración: Solicitamos aclarar, ya que lo que aquí se menciona, no guarda relación con el objeto a contratar.

"4.2.1 CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACION

B. ASPECTO TÉCNICO - 400 PUNTOS

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS

- *Si cualquiera de los oferentes con su oferta, manifiesta que los 5 ítems requeridos cumplen con la condición antes mencionada, (industria Nacional) obtendrá **100 PUNTOS**.*
- *A los demás se les asignara puntaje aplicando regla de tres simple.*

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Cada uno de los 4020 sistemas de recepción TDT debe contener los siguientes elementos:

El sistema de recepción TDT a ofertar debe poseer los siguientes elementos:

- 1. Decodificador DVB-T2*
- 2. Antena de recepción para uso exterior*
- 3. Cable coaxial de conexión entre la antena de recepción y el decodificador*
- 4. Cable de audio/video tipo RCA*
- 5. Cable HDMI."*

Aclaración: Normalmente los ítems 4 y 5 son accesorios que vienen incluidos en el ítem 1, por lo tanto solicitamos que el puntaje sea asignado entre los 3 ítems principales a suministrar así:

- 1. Decodificador DVB-T2, que incluye: cable de audio/video tipo RCA y cable HDMI.**
- 2. Antena de recepción para uso exterior**
- 3. Cable coaxial de conexión entre la antena de recepción y el decodificador**

Cordialmente



Jairo Fuentes B.
Gerente de Proyectos

220-64-152

San Andrés, Abril 25 de 2016

Señor:

JAIRO FUENTES B.
GERENTE DE PROYECTO
SOLTEL SAS.

Referencia: Respuesta a las observaciones realizadas el proyecto de pliegos invitación pública 003 de 2016.

En atención al oficio de la referencia, damos respuesta en los siguientes términos:

Manifiesta en su observación:

"3.7.1.6. Registro de Proponentes

Podrá presentar el RUP de la persona expedida por la Cámara de Comercio durante los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entregar cotización.


En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, podrán presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los participantes.

Dicho documento no es obligatorio, **sin embargo a los proponentes que lo aporten, TELEISLAS realizara la verificación de los índices financieros, jurídicos y de experiencia directamente del mismo.**

Los oferentes que no aporten dicho documento deberán presentar todos los documentos y soportes de maneras física, para que TELEISLAS realice la verificación de los índices financieros, jurídicos y de experiencia.

Los proponentes de acuerdo a la naturaleza deberán presentar los siguientes documentos:

3.7.2.1. ESTADOS FINANCIEROS

De la siguiente forma: 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

- Balance General consolidado a **diciembre 31 de los años 2014 y 2015.**
- Estado de Pérdidas y Ganancias a **diciembre 31 de los años 2014 y 2015.**
- Notas a los Estados Financieros **de los años 2014 y 2015.**

Especificando activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo.

Los estados financieros deberán estar debidamente suscritos y certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, éste último en el caso de las empresas que por ley deban tenerlo."

Pregunta: ¿Si el proponente aporta el RUP (Registro Único de Proponentes) mencionado en 3.7.1.6, se hace necesario aportar los documentos relacionado en 3.7.2.1?

R/ Como bien se indica en los dos últimos inciso del numeral 3.7.1.6

"Dicho documento no es obligatorio, sin embargo a los proponentes que lo aporten, Tele islas realizara la verificación de los índices financieros, jurídicos y de experiencia directamente del mismo.

Los oferente que no aporten dicho documento deberán presentar todos los documentos y soportes de maneras física, para que Tele Islas realice la verificación de los índices financieros, jurídicos y de experiencia."

De conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

(...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y **contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado** y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

labor de verificación de las condiciones de los proponentes" (...).

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación."

Por lo anteriormente expuesto, le informo que el RUP no es obligatorio, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de Teleislas, sin embargo los oferentes que lo alleguen de será tenido en cuenta para la verificación de las condiciones de experiencia, capacidad financiera solicitadas en los pliegos y no deberán presentar de manera física los documentos que contienen dicha información.

Para aquellos que no aporten el RUP, deberán entregar de manera física todos los estados financieros con los cuales se verificara la información financiera y de experiencia.

"3.7.2.3. Anexar declaración de renta, 2014.

Los documentos antes mencionados constituirán la base para analizar la capacidad financiera de los proponentes será factor determinante y previo de admisibilidad para la evaluación de las propuestas."

Aclaración: En caso de ser necesario aportar la declaración de renta (depende de la Respuesta a la pregunta anterior), solicitamos que este ítem se cambie por La Declaración de Renta del año 2015, que debe quedar en firme el 25 de abril de 2016.

R/ Es viable su solicitud y será tenida en cuenta al momento de la publicación de los pliegos definitivos.

"DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta se cotizará en pesos colombianos y demás costos y gastos necesarios para el cumplimiento del contrato que se llegare a suscribir. **El mencionado documento debe desagregar el valor del programa en preproducción, producción y post producción."**

Aclaración: Solicitamos aclarar, ya que lo que aquí se menciona, no guarda relación con el objeto a contratar. 

R/ Es viable su solicitud y será tenida en cuenta al momento de la publicación de los pliegos definitivos.

"4.2.1 CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACION

B. ASPECTO TÉCNICO - 400 PUNTOS

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS

Si cualquiera de los oferentes con su oferta, manifiesta que los 5 ítems requeridos cumplen con la condición antes mencionada, (industria Nacional) obtendrá **100 PUNTOS**.

A los demás se les asignara puntaje aplicando regla de tres simple.

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Cada uno de los 4020 sistemas de recepción TDT debe contener los siguientes elementos:

El sistema de recepción TDT a ofertar debe poseer los siguientes elementos:

1. Decodificador DVB-T2
2. Antena de recepción para uso exterior
3. Cable coaxial de conexión entre la antena de recepción y el decodificador
4. Cable de audio/video tipo RCA
5. Cable HDMI."

Aclaración: Normalmente los ítems 4 y 5 son accesorios que vienen incluidos en el ítem 1, por lo tanto solicitamos que el puntaje sea asignado entre los 3 ítems principales a suministrar así:

1. Decodificador DVB-T2, que incluye: cable de audio/video tipo RCA y cable HDMI.
2. Antena de recepción para uso exterior.
3. Cable coaxial de conexión entre la antena de recepción y el decodificador. *WB*

R/: Se acoge la solicitud, dejando el Literal C APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS

- Si cualquiera de los oferentes con su oferta, manifiesta y demuestra que los ítems: **1. (Decodificador DVB-T2)**, **2. (Antena de recepción para uso exterior)** y **3. (Cable coaxial de conexión entre la antena de recepción y el decodificador)** requeridos cumplen con la condición antes mencionada, (industria Nacional) obtendrá **100 PUNTOS**.

Los **100 PUNTOS** serán distribuidos de la siguiente manera:

Ítem	Puntuación
1. Decodificador DVB-T2	35 Puntos
2. Antena de recepción para uso exterior	35 Puntos
3. Cable coaxial de conexión entre la antena de recepción y el decodificador	30 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

25/4/2016

154

Correo de Teleislas - Fwd: INVITACIÓN PÚBLICA TELEISLAS No. 003 DE 2016



Correo

Carolyn Jay-Pang <planeacion@teleislas.com.co>

Fwd: INVITACIÓN PÚBLICA TELEISLAS No. 003 DE 2016

TELEISLAS <info@teleislas.com.co>

25 de abril de 2016, 9:59

Para: Teleislas San Andres <planeacion@teleislas.com.co>, Teleislas San Andres <juridica@teleislas.com.co>, Emiliania Bernard <gerencia@teleislas.com.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Asistente Prointel** <asistentecomercial@prointel.com.co>

Fecha: 25 de abril de 2016, 9:19

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA TELEISLAS No. 003 DE 2016

Para: info@teleislas.com.co

Cordial Saludo,

Nos permitimos adjuntar algunas observaciones al proceso en asunto.

Gracias.

Cordialmente,



CLARA VIRACACHÁ CUEVAS

Asistente Comercial

PROINTEL COLOMBIA S.A.S

Tel.: (571) 340 74 15 – 337 86 73

Cel.: (57) 310 209 02 23

Dir.: Calle 25 No. 32 – 38

Bogotá – Colombia

—
Jamie Escalona
Asistente de Gerencia
Tel: 5132047 ext 105

 **001_OBSERVACIONES.pdf**
240K



Bogotá D.C., Abril 21 de 2016

Doctor
CANAL REGIONAL TELEISLAS LTDA.
San Andrés

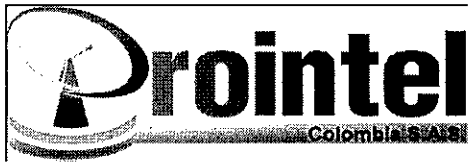
Asunto: Observaciones a la INVITACIÓN PÚBLICA TELEISLAS No. 003 DE 2016

Respetados señores,

En calidad de representante legal de la empresa **PROINTEL COLOMBIA S.A.S.**, como empresa interesada en participar en el proceso indicado en la referencia, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE 4020 SISTEMAS DE RECEPCIÓN PARA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) PARA LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS", de manera atenta me permito solicitar el ajuste de los requisitos previstos para la acreditación de la experiencia habilitante considerando que en el requisito no se establece el número de certificaciones máximo con el que el proponente podrá acreditar esta experiencia, permitiendo así que cualquier interesado pueda acreditarla con un sinnúmero de experiencias que no sean razonables y proporcionales en razón del objeto y la cuantía del proceso de contratación.

Cabe precisar que con relación a los requisitos habilitantes, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, como máximo ente rector de la contratación administrativa en el país, señaló que "...las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación..."¹, análisis a partir del cual se resalta que los requisitos habilitantes deben ser establecidos con relación al proceso de contratación bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad en función del objeto del contrato y las demás características asociadas al proceso de contratación.

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Pág. 5.



Así, también lo ha considerado el Consejo de Estado, que como máximo Tribunal Contencioso Administrativo, ha establecido que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales y que no es posible exigir condiciones distintas o adicionales que resulten excesivas o no idóneas para asegurar el cumplimiento del contrato. ²

En este sentido, se solicita limitar el número de certificaciones para acreditar la experiencia a máximo 3, para asegurar la idoneidad de los proponentes que concurren al proceso de contratación.

De acuerdo al cronograma la fecha de entrega de propuesta de los proponentes es mayo 03 de 2016, en razón a que debemos importar los dos (2) KIT con los elementos completos que deben ser entregados con la oferta, y que se toma tiempo prudencial, solicitamos a ustedes extender la fecha de entrega para el día 13 de mayo de 2016.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

HERNANDO CASTRO CÁRDENAS
Gerente General Prointel

² Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá D.C., 20 de mayo de 2010. Referencia: CONTRATACIÓN ESTATAL. Ley 1150 de 2007. Selección Objetiva. Verificación de las condiciones de los proponentes. Registro Único de Proponentes.



220-64-154

www.teleislas.com

San Andrés, Abril 25 de 2016

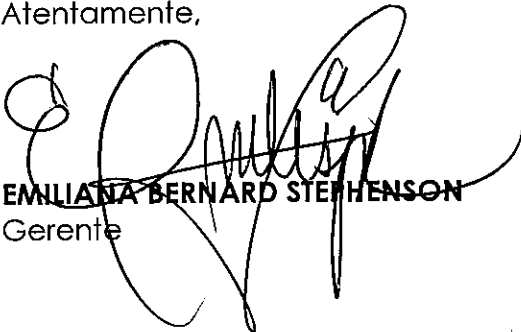
Señora
CLARA VIRACACHÁ CUEVAS
Asistente Comercial
PROINTEL COLOMBIA SAS

Referencia: Respuesta a las observaciones realizadas el proyecto de pliegos invitación pública 003 de 2016 el día 25 de Abril de 2016.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que las observaciones se hacen de manera extemporánea, toda vez que en el cronograma se señaló la fecha de observaciones el 18 de Abril de 2016, TELEISLAS se abstendrá de responder a las mismas.

Atentamente,



EMILIATA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia